

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2022 00034 00

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se ingresó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada NUBIA MARIA GARCIA ESPITIA, el despacho designa como curador *ad-litem* para que actúe como defensor de oficio y represente los intereses de las personas antes mencionadas, a la abogada JEIMY MORENO RONDEROS (**yeimmy_1001@hotmail.com**). Comuníquesele el nombramiento en legal forma, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a notificarse del respectivo auto, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Obre en autos y en conocimiento de las partes el informe dactiloscópico rendido por la Policía Judicial el 20 de mayo de 2023 dentro de la denuncia interpuesta por el demandado JUAN AURELIO FIGUEREDO conocida por el Fiscal 98 Seccional de Delitos contra la Fe Pública con radicado No. 110016000050201174198 (49InformeDactiloscopio20231010.pdf).

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9baa5be3c399d055b3fc0a33fc4cd30bb23e0b70294ca819ead2e52a4f93770**

Documento generado en 03/04/2024 04:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 4003 041 2019 00333 01

Obre en autos y en conocimiento de las partes el certificado de existencia y representación legal de ÁGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S., para los fines pertinentes.

Secretaría proceda a devolver el asunto de la referencia de manera inmediata al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c65ca1dff59b928f26256c589fa7ff893573fa6fcc2b0bf0b75f2884abf8ac**

Documento generado en 03/04/2024 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**Ref.: Restitución de Tenencia No.
110013103037201800059 00.**

Obre en autos la devolución del despacho comisorio No. 0014 del 26 de marzo de 2021 por parte de la Alcaldía Local de Suba de esta ciudad, sin diligenciar atendiendo que no está dirigido a dicha alcaldía.

En ese sentido, se observa que se elaboró y remitió un nuevo Despacho Comisorio No. 0019 del 9 de junio de 2022 con destino a “*JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, a la ALCALDÍA LOCAL y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA O LOCALIDAD RESPECTIVA*”, por lo que se requiere a la parte demandante para que informe el trámite dado al mismo.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024 Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
--

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27c9fc72f0df6ed15f30bd76441a2613f9810a6ec45763b0a0bbdce8f035140**

Documento generado en 03/04/2024 04:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2019 00318 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital, en sentencia del 16 de junio de 2023 mediante la cual revocó la proferida por este Despacho el 20 de octubre de 2022.

Secretaría proceda a liquidar costas. Respecto de esta instancia, inclúyase la suma de \$5'000.000 como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 014d7f224f39b80ca35cee8311ea8b742190de0107e89a3fc3245d2adafdc134
Documento generado en 03/04/2024 04:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Divisorio No. 11001 31 03 037 2022 00112 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el secuestre designado AUXILIARES CONTINENTAL S.A.S., aceptó el cargo.

Se requiere a Secretaría para que sin más dilaciones proceda a elaborar el Despacho Comisorio ordenado en audiencia del 27 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024 Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b56723d91c3d5936f191846a9958fef1522a44354c1f58772a82d4a5f5ba17**

Documento generado en 03/04/2024 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2021 00148 00

Agréguese a los autos el citatorio y notificación electrónica remitidas a las sociedad IDACO S.A.S. con resultado negativo.

Se requiere a la apoderada demandante para que proceda a integrar el contradictorio, se le recuerda que cuenta con otras herramientas para llevar a cabo dicha gestión conforme los artículos 10 de la Ley 2213 de 2023 y 293 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a elaborar y remitir a la parte interesada los oficios ordenados en auto del 16 de diciembre de 2021, respecto a la sociedad demandada arriba citada.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e6f18ac10e9329c05347333f620fff985966a4cab79651e48046fb59324c4**

Documento generado en 03/04/2024 03:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2023 00116 00

Obre en autos la respuesta allegada por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde informa que los demandados tiene obligaciones fiscales pendientes con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b63370e41d90011ac411051f1d6774a8bcfd9cb51d0d7d74dd477ba9d77825**

Documento generado en 03/04/2024 03:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2020 00173 00

Atendiendo lo manifestado en escrito precedente, se requiere al demandante aclarar su petición, en el sentido de precisar si lo que persigue es el emplazamiento del demandado JESÚS ANTONIO RAMÍREZ BONILLA, teniendo en cuenta que según su manifestación, la entrega de los citatorios no resultó exitosa.

En todo caso, el libelista tenga en cuenta que si lo pretendido es que se surta la notificación a dicho accionado por el correo electrónico referido en el archivo 92 del cuaderno No. 1, deberá hacerlo, bien a través de las reglas previstas en los artículos 291 y siguientes del C. G. P., o las previstas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 sin que puedan mezclarse ambas.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024 Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16eea67e735338b8c1e901c381966aa76fa9de55be5843b98275399b42dbeb07**

Documento generado en 03/04/2024 03:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2023 00458 00

Se advierte al memorialista que en tratándose de actuaciones judiciales, el derecho de petición es improcedente, no es la vía para el impulso de decisiones que deban resolverse en el curso de un proceso, toda vez que estas están sometidas las reglas previstas para el efecto por los respectivos códigos de procedimiento (ver sentencia T-311 de 2013, entre otras).

Con todo, a voces del artículo 76 del C. G. P., Téngase por revocado el poder conferido por el accionante a la abogada Carmen Cecilia Gómez Rodríguez.

Se requiere al ejecutante, para efectos del impulso que debe impartirse a este proceso, designar apoderado y aportar a este expediente el poder que acredite el mandato correspondiente.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288fe4539a8a51496c3c260ca909953767f85177f69e323b1c8226ddb3aaf4f**

Documento generado en 03/04/2024 02:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2022 00066 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción se requiere a la parte actora habilitar el link https://mslabogados.sharepoint.com/:f:/s/PTARSALITRE/EhCbJfvEj6pOrWX9W4PFA0kBNqu_1_LjouDerlaptDmuQQ?e=r8OVmf, que figura anexo al correo donde se aportó el memorial referido en el archivo denominado 69AportaObligacionesFiscales20240123.pdf y que allegue los anexos relacionados en dicho escrito.

Se ha intentado abrir dicho enlace y no es posible ver los anexos allá relacionados.

Téngase en cuenta que la DIAN en respuesta del 25 de noviembre de 2024 informó que el CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE adeuda a la Nación la suma de \$659'900.000.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024 Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Hernando Forero Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2026efd71f762e9866e955b417806323f058c0e89d10aaa02afdcedce94fd7200**

Documento generado en 03/04/2024 02:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2017 00241 00

En atención al informe secretarial, se ordena REMITIR el expediente de la referencia a la oficina judicial de reparto para que sea asignado entre los señores Jueces Civiles del Circuito de Ejecución, donde se tramitará lo concerniente a las cautelas y al remate de los bienes.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb501ec39d557e0fd40483b90be8ff0fe91d85506cf69be9aeeecbf81190000**

Documento generado en 03/04/2024 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Verbal Sumario No. 11001 31 03 037 2023 00203 00

En atención a lo manifestado por la parte demandante, se ORDENA el emplazamiento de los demandados ADRIANA MARCELA BELTRAN CAÑON, ANDREA MARÍA BELTRÁN CAÑON, ANGELA PATRICIA BELTRAN CAÑON, DIANA ALEJANDRA BELTRAN CAÑON, PAULA ANGELICA BELTRAN y RUBIA CENETH CAÑON RODRIGUEZ, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, Secretaría proceda a realizar la inclusión de los herederos citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término respectivo.

De otro lado, se requiere a la parte interesada para que notique a los demás demandados que a efectos de integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024 Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
--

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e074ac1bc58848880a69883191abe28882a1b807e77118c948342175772d35b9**

Documento generado en 03/04/2024 12:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>